

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 247-2009-JNAC/RENIEC

Lima, 07 MAYO 2009

VISTOS: El Oficio N° 001557-2009/GOR/RENIEC (23ABR2009), emitido por la Gerencia de Operaciones Registrales, y el Informe N° 000511-2009-GAJ/RENIEC (29ABR2009), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, todas las actividades y disposiciones de las Entidades están sometidas al principio de publicidad, lo que implica para las instituciones de la Administración Pública la obligación de proporcionar a los ciudadanos la información que posea o produzca, así como permitirles solicitar la información pública durante el horario de atención;



Que, para dicho fin, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la norma acotada y en el artículo 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, las Entidades deben designar al funcionario responsable de entregar la información, a los funcionarios responsables en cada oficina desconcentrada, mediante Resolución de la máxima autoridad de la Institución, la misma que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 736-2006-JEF/RENIEC (01AGO2006), se aprobó la designación de funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público a que hace referencia la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, encargo que recayó en los Jefes Regionales, de acuerdo al ámbito de su jurisdicción ;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 154-2009-JNAC/RENIEC (19MAR2009), se modificó el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 736-2006-JEF/RENIEC (01AGO2006), designando a la Abogada Flor Marlory Bardales Maldonado, como funcionario responsable de proporcionar la información de acceso público, a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de representante de la Jefatura Regional de Pucallpa;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 190-2009-JNAC/RENIEC (08ABR2009), se da por concluida, a partir del 15 de abril del 2009, el encargo conferido a la señora abogada Flor Marlory Bardales Maldonado, en el cargo de confianza de Jefe Regional 13 – Pucallpa de la Gerencia de Operaciones Registrales del RENIEC, encargando a partir de la misma fecha, al señor abogado Ángel Reynoso Navarro, en el cargo de confianza de Jefe Regional de Pucallpa de la Gerencia de Operaciones Registrales;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 894-2008-JNAC/RENIEC (30DIC2008), así como su modificatoria, la Resolución Jefatural N° 031-2009-JNAC/RENIEC (15ENE2009), el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 154-2009-JNAC/RENIEC (19MAR2009), mediante la cual se designó como funcionario responsable de proporcionar la información de acceso público, a la Abogada Flor Marlory Bardales Maldonado, representante de la Jefatura Regional de Pucallpa.

Artículo Segundo.- Modificar el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 736-2006-JEF/RENIEC (01AGO2006), en el siguiente extremo:

“Artículo Segundo.- Designar como funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público, a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las siguientes personas:

(...)

- Abogado Ángel Reynoso Navarro, representante de la Jefatura Regional de Pucallpa...”

Regístrese, publíquese y cúmplase.



DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL